



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 - 2023 - MPC / A.

Corongo, 16 de Marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 003 - 2023 - MPC / GM de fecha 15 de Marzo del 2023 de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de conformación del Comité de Adquisición para el Proceso **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA 2023** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 003 - 2023 - MPC / GM de fecha 15 de Marzo del 2023 la Gerencia Municipal, eleva la propuesta de conformación del Comité de Adquisición para el Proceso **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA 2022** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO, en concordancia con el art. 7° del Reglamento de la Ley N° 27767, Las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.
- Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia.
En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo.
- Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción.

Para lo cual remite la siguiente propuesta:



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PRESIDENTE: Abog. ROGER MARINA VÁSQUEZ Gerente Municipal con DNI N° 09490921 y Correo: marinaabogados@hotmail.com

MIEMBRO: Sr. ELADIO PEDRO PINEDO CARRILLO, Representante de los Alcaldes Distritales con DNI N° 32222375 Correo: e.pinedocarrillo@hotmail.com

MIEMBRO: TÚPAC BELISARIO ESTEVES ARÉVALO Representante del Ministerio de Agricultura con DNI N° 32918615 y Correo: estevestupac@gmail.com

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Adquisición para el Proceso: **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO** el mismo que estará integrado de acuerdo a la propuesta por:

PRESIDENTE: Abog. ROGER MARINA VÁSQUEZ Gerente Municipal con DNI N° 09490921 y Correo: marinaabogados@hotmail.com

MIEMBRO: Sr. ELADIO PEDRO PINEDO CARRILLO, Representante de los Alcaldes Distritales con DNI N° 32222375 y Correo: e.pinedocarrillo@hotmail.com

MIEMBRO: TÚPAC BELISARIO ESTEVES ARÉVALO Representante del Ministerio de Agricultura con DNI N° 32918615 y Correo: estevestupac@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE